



ACUERDO No. 008

2 0 NOV 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EN TERMINOS DE TIEMPO, A FIN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO CON FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.."

## EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, articulo 12 de la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito,

## **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para comprometer vigencias futuras en términos de tiempo, con el fin de suscribir el contrato de encargo fiduciario con Fiduciaria La Previsora S.A, mediante el cual se realizará la administración de recursos, y pagos requeridos, con cargo a las apropiaciones y excedentes de los recursos del sistema general de participaciones y los recursos del presupuesto general de la Nación.

La vigencia futura de que trata el presente Artículo corresponde a los primeros seis meses de la vigencia 2014, que representa un valor de \$12.308.760, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

UNIDAD EJECUTORA	* RUBRO	CONCEPTO	VALOR SOLICITADO	TIEMPO SOLICITADO
05 - Secretaría General	02-01-0210-03-00-00-00	Gastos Imprevistos/Contratar un encargo Fiduciario	\$12.308.760	6 meses

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y Publicación y se expide con fundamento en la normatividad constitucional y legal arriba citada.

Dado en Cartagena de IIndias, a los Diecisiete (17) días del mes de

Noviembre del año dos mil Trece (2013).

ANTONIO QUINTO GUERRA VARELA

Presidente

yzrly del rosario alvarez javes

ecpetaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil Trece (2013), CERTIFICA: Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Trece (13) de Noviembre del 2013, y en Plenaria a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil Trece (2013).

RLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES

Secretaria General

En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras en términos de tiempo, a fin de suscribir el contrato de encargo fiduciario con FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A".

Q

Dado en Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2013.

PUBLIQUESE Y LÚMPLASE

CARLOS CORONADO YANGES

Alcalde (D) DE Cartagena de Indias D. Ty

Vo.Bo. Jefe Asesor de la Oficina Jurídica.

Proyecto: Jame Foneca